

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 11.12.17

CONSIDERANDO:

1. El proceso de Elección Presidencial, Segunda Votación 2017, en el marco de las obligaciones de cada municipio de dotar de infraestructura, equipamiento y personal necesario para las actividades del proceso electoral.
2. El Proyecto se financiará con cargo al Fondo del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.21.04.004.001.006.-

DECRETO

EXENTO N° 3.454

1. **APRUEBESE**, el Contrato suscrito con fecha 11.12.17 para realizar los servicios de **"MANIPULADORA DE ALIMENTOS"** para personal militar **ELECCION PRESIDENCIAL, SEGUNDA VOTACIÓN 2017**, entre doña **DINA DEL CARMEN FIGUEROA ARGEL**, Rut N° 13.159.591-3, domiciliada en Villa Don Horacio Pasaje Finlandia N° 561, de la Comuna de Santa Cruz y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz representada por su Alcalde Don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, Rut N° 11.556.094-8, por monto y plazo que en dicho instrumento público se señala.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal




GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/MARR/FMGR/CMRC/Igd

c. c. :
- Alcaldía (02)
- DOM (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)
-----/